ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **DIEGO YONNY MUÑOZ ORDOÑEZ,** IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 87249090.**

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Mandamiento de pago No. 088
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	21 de abril de 2025
PROCESO DE COBRO COACTIVO	2636-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA GENERAL - Oficina Asesora Jurídica
PERSONA A NOTIFICAR	**DIEGO YONNY MUÑOZ ORDOÑEZ**
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Carrera 8 No. 4 - 45 Vereda: Plaza del Carnaval Municipio: La Cruz Celular: 3176659539 Correo electrónico: diegoyoni2013@gmail.com
Se hace constar que mediante la citación para notificar enviada a través de mensaje de texto al número de abonado celular que se detalla en el presente aviso, obrante en el expediente reporta entregada, por lo tanto, se procede a notificar por aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 12 días del mes de junio de 2.026.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Envio Fisico 06/07/2026

Elaboró: Angélica María López Díaz

Powered by CamScanner

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	
	Numero de Auto: 088 **Fecha**: 21 de abril de 2025	
No. Expediente: 2636-2025	**Gerencia Seccional: Nariño**	**Dependencia: Oficina Asesora Jurídica**
C.C: 87.249.090	**Apellidos y Nombres/ Razón Social: DIEGO YONI MUÑOZ ORDOÑEZ**	
Dirección: Carrera 8 Nº 4-45 plaza del carnaval	**Municipio: La Cruz**	**Departamento: Nariño**

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional de Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00019832 del 16 de diciembre de 2024 impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE.**

Que contra la mencionada resolución no se interpusieron los recursos de reposición y de apelación quedando debidamente ejecutoriada el día 10 de enero de 2025, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarias de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA** y a cargo del señor **DIEGO YONI MUÑOZ ORDOÑEZ con cédula de ciudadanía No. 87.249.090,** la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE,** más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C: 87.249.090
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2: 41901
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES- CAJEROS AUTOMATICOS	REFERENCIA 1: C.C.87.249.090
N/A	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	REFERENCIA 1: C.C :87.249.090

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor **DIEGO YONI MUÑOZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.249.090,** para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

FORMA 4-1239 V.1

Powered by CamScanner

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	
	Numero de Auto: 088 **Fecha:** 21 de abril de 2025	
No. Expediente: 2636-2025	**Gerencia Seccional: Nariño**	**Dependencia: Oficina Asesora Jurídica**
C.C: 87.249.090	**Apellidos y Nombres/ Razón Social: DIEGO YONI MUÑOZ ORDOÑEZ**	
Dirección: Carrera 8 N° 4-45 plaza del carnaval	**Municipio: La Cruz**	**Departamento: Nariño**

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor **DIEGO YONI MUÑOZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.249.090,** que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **DIEGO YONI MUÑOZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.249.090**

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEISON JULIÁN MORENO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyectó: David García Villalba/ Oficina Asesora Jurídica

FORMA 4-1239 V.1

Powered by CamScanner